



# UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO

## REGLAMENTO DEL TALLER DE RADIO

CICLO ESCOLAR 2024-2025

## CONTENIDO

<b>MISIÓN, VISIÓN, FILOSOFÍA, DECALOGO PARA LA SUSTENTABILIDAD</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II. HORARIOS</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO IV. PRESTAMO DE INSTALACIONES Y EQUIPO</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO V SANCIONES</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO VI TRANSITORIO</b>	<b>8</b>

### **MISIÓN**

Somos una Institución formadora de profesionales responsables, con capacidades, habilidades y actitudes, que ofrece servicios de calidad, con Programas Educativos innovadores, comprometidos con el medio ambiente, la sustentabilidad y la equidad de género.

### **VISIÓN**

Para el 2025, ser una Institución formadora de profesionales, que respondan a las necesidades de la sociedad del conocimiento, los avances tecnológicos, las transformaciones sociales y la responsabilidad medio ambiental; mediante Programas Educativos y líneas de investigación orientados a la sustentabilidad, con una perspectiva incluyente y cero violencia en todas sus formas.

### **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Somos una institución que se distingue por el trabajo académico y en equipo, comprometida con el medio ambiente y el desarrollo sustentable, con responsabilidad, respeto, honestidad y compromiso para proponer soluciones a las necesidades del contexto.

### **VALORES**

La Universidad del Altiplano, promueve:  
El trabajo en equipo,  
El compromiso social y el desarrollo sustentable,  
El dialogo,  
El respeto y  
La inclusión.

### **DECÁLOGO PARA LA SUSTENTABILIDAD**

1. Consolidar la identidad sustentable, institucional, individual, social y cultural.
2. Hacer uso responsable del agua y la electricidad.
3. Promover el desarrollo, la adopción y la transferencia equitativa de tecnologías ambientalmente sanas.
4. Reciclar, reducir y reutilizar los residuos sólidos.
5. Evitar el consumismo.
6. Preferir el consumo de servicios y productos locales y regionales.
7. Cuidar la salud personal y colectiva con una perspectiva preventiva.
8. Promover la inclusión, la equidad de género con responsabilidad, respeto, disciplina y honestidad.
9. Fomentar la participación ciudadana en la búsqueda de una mejor calidad de vida.
10. Reconocer el derecho a la diferencia, en favor de una cultura de tolerancia, no violencia y paz.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Objetivo.** - El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para el correcto uso del equipo de la radio de la universidad, así como garantizar su mantenimiento y conservación.

**Artículo 1.-** La función del Taller de Radio (el Taller, en subsecuentes referencias en este Reglamento), adscrito a la Coordinación del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad del Altiplano (UDA), es proporcionar los servicios técnicos que complementen la enseñanza teórica de la asignatura de Producción de Radio.

**Artículo 2.-** Los objetivos del Taller son:

- a) Apoyar a docentes y estudiantes en los cursos que requieran el uso del radio como parte de los programas de estudios;
- b) Apoyar las diferentes actividades de la UDA que impliquen el uso del radio para la difusión de sus actividades.

**Artículo 3.-** El presente reglamento tiene como finalidad el cumplimiento de la función del Taller y la conservación en óptimas condiciones de las instalaciones, los equipos y las herramientas del mismo.

**Artículo 4.-** Este reglamento obliga a las autoridades, profesores, alumnos y personal administrativo y manual de la UDA.

**Artículo 5.-** Las instalaciones y el equipo serán responsabilidad del Coordinador del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación, quien la delegará en el docente a cargo de la asignatura de Producción de Radio.

## CAPÍTULO II

### HORARIOS

**Artículo 6.-** Durante los períodos lectivos el Taller iniciará sus labores a las 8:00 am y las terminará a las 3:00 pm, de lunes a viernes.

**Artículo 7.-** El uso del Taller debe iniciar y terminar puntualmente en los horarios previamente establecidos para las sesiones.

**Artículo 8.-** Para utilizar el Taller en horarios diferentes a los establecidos, los usuarios deberán solicitar la autorización a la Coordinación del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación, la que la otorgará dependiendo de la

disponibilidad del Taller en el horario de funcionamiento institucional, de 8:00 am a 15:00 horas.

**Artículo 9.-** Para aprovechar mejor el tiempo de producción, el alumno debe ingresar al Taller con el trabajo de preproducción realizado, es decir, con guion(es), locutor(es), música y efectos predeterminados.

### CAPÍTULO III

#### RESPONSABILIDADES

**Artículo 10.-** Del Coordinador del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación:

- a) Supervisar las actividades del Taller;
- b) Autorizar el préstamo de las instalaciones y el equipo, en horarios en los que no se encuentre el docente responsable del Taller;
- c) Tramitar ante la Dirección General Administrativa los recursos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones y la adquisición de equipo del Taller.

**Artículo 11.-** Del docente responsable del Taller:

- a) Registrar y actualizar el inventario de equipos, herramientas e insumos. A través de un formato que incluya el detalle de todos los equipos presentes en el estudio de radio, indicando su número de serie, descripción, estado de conservación y fecha de adquisición. Dicho inventario deberá ser actualizado y revisado cada año por el personal designado y/o responsable.
- b) Administrar y custodiar los equipos, herramientas e insumos;
- c) Coordinar con otros profesores el uso del Taller, de acuerdo con los horarios de clases de las asignaturas que lo requieran;
- d) Proporcionar asesoría técnica para el uso de las instalaciones, equipos, herramientas e insumos;
- e) Vigilar el mantenimiento, reparación y actualización de las instalaciones y equipos del Taller;
- f) Cuidar que el Taller quede limpio y ordenado al finalizar cada sesión o clase;
- g) Reportar oportunamente a la Coordinación del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación los desperfectos y daños de las instalaciones y los equipos, así como los agotamientos de insumos;
- h) Obtener información actualizada de los avances tecnológicos en la materia del Taller;

**REGLAMENTO DEL TALLER DE RADIO 2024-2025**

- i) Informar mensualmente al Coordinador del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación sobre las actividades del Taller;
- j) El docente responsable del Taller no se responsabilizará de los equipos externos y/o materiales olvidados dentro de las instalaciones;
- k) El acceso al estudio de radio estará restringido a personal autorizado únicamente. Para ello, se implementará un sistema de control de acceso mediante la firma de un formato específico en el cual se registrará el nombre, la hora de ingreso y salida del estudio de radio.

**Artículo 12.-** De los docentes:

- a) Acordar con el docente responsable del Taller, al principio de cada período lectivo, los horarios y el apoyo requeridos para sus cursos;
- b) Vigilar que los estudiantes utilicen adecuadamente las instalaciones y los equipos del Taller;
- c) Mantener la disciplina de los alumnos dentro del Taller;
- d) Reportar al docente responsable del Taller los desperfectos, daños o agotamiento de insumos que se presenten en el Taller;
- e) Se permitirá el uso del equipo de la radio por parte del personal de la universidad siempre y cuando se comprometa el docente a dejarlo en las mismas condiciones en las que lo encontraron. Cualquier daño o desperfecto causado deberá ser informado de inmediato a la coordinación.

**Artículo 13.-** De los estudiantes:

- a) Portar su credencial de estudiante de la UDA, al alumno que no cumpla este requisito se negará la entrada al Taller
- b) No ingresar al Taller si el docente responsable no se encuentra presente.
- c) Al ingresar al Taller dejar las mochilas en el sitio destinado para ello;
- d) Apagar o mantener en modo de silencio los teléfonos celulares;
- e) Solicitar al docente responsable del Taller autorización para la presencia de personas ajenas a la asignatura necesarias para la producción;
- f) Utilizar racionalmente las instalaciones, equipos, herramientas e insumos del Taller;
- g) No modificar la estructura de las instalaciones ni desconectar o cambiar cables o conexiones de los equipos, sin la supervisión del docente responsable del Taller;
- h) En caso de no conocer el funcionamiento de algún equipo, solicitar asesoría al docente responsable del Taller;
- i) Comprar y manejar los materiales para sus prácticas (audiocassettes, Cds de música o efectos, etc.);
- j) Guardar silencio en las áreas dedicadas a la producción, cualquier alteración del orden o conducta inapropiada será reportada al

- Coordinador del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación para la sanción correspondiente;
- k) Reportar por escrito cualquier faltante en el equipo, inmediatamente que se advierta, de no hacerlo así pagará la reposición el último usuario o equipo de trabajo que haya estado en el Taller;
  - l) Reportar por escrito al docente responsable del Taller cualquier falla en el funcionamiento del equipo electrónico;
  - m) En caso de que por el mal uso se dañe el equipo, los gastos por la reparación del mismo correrán a cargo del alumno o equipo de trabajo causantes del desperfecto;
  - n) No fumar en el Taller ni introducir alimentos y bebidas;
  - o) Al término de sus producciones los alumnos deberán entregar el material solicitado y dejar el taller limpio.

## CAPÍTULO IV

### PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

**Artículo 14.-** Las peticiones externas para el uso de las instalaciones y/o el equipo se harán mediante una solicitud escrita, dirigida con 48 horas de anticipación al Coordinador del Programa Educativo de Ciencias de la Comunicación, consignando los siguientes datos:

- a) Fecha de la solicitud. (día/mes/año);
- b) Producción a realizar;
- c) Número o nombre de equipo de trabajo;
- d) Fecha solicitada (día/mes/año);
- e) Hora de entrada;
- f) Hora de salida;
- g) Nombre y firma del profesor responsable y del alumno solicitante.

**Artículo 15.-** La solicitud de préstamo de instalaciones y/o equipo autorizado tendrá una tolerancia de 15 minutos, después de los cuales se cancelará el tiempo reservado.

**Artículo 16;** Al obtener en préstamo las instalaciones y/o los equipos, los solicitantes serán responsables del material que se encuentre registrado en el inventario correspondiente, el que deberá revisarse a la entrega y devolución de los mismos.

**Artículo 17;** La persona que solicite el Taller y/o el equipo será la responsable de entregarlos en las mismas condiciones en que los recibió, si sufrieran algún

**REGLAMENTO DEL TALLER DE RADIO 2024-2025**

daño deberá reportarlo al docente responsable del Taller y cubrir la compostura o reponerlo si el daño fuera muy grave.

**Artículo 18;** Todos los micrófonos deberán ser guardados en la coordinación de la radio después de su uso, con el objetivo de evitar su descomposición o pérdida. Además, se deberá designar un área exclusiva para el almacenamiento de cables o micrófonos mientras no se estén utilizando en el estudio. Únicamente se deberá dejar puesto en el estudio de radio el equipo que esté en servicio.

## **CAPÍTULO V**

### **SANCIONES**

**Artículo 19.-** Las producciones realizadas por los alumnos en el Taller únicamente tendrán fines académicos y los derechos correspondientes quedarán reservados a la UDA. La persona que produzca materiales para la venta o cualquier otro uso que no sea el anteriormente estipulado, se hará acreedor a una sanción impuesta por las autoridades de la Institución.

**Artículo 20.-** Queda prohibido el manejo del equipo a personas ajenas a la asignatura, quien haga caso omiso de esta prohibición será sancionado.

**Artículo 21.-** Cualquier asunto no considerado en el presente reglamento será evaluado por las autoridades responsables y ellas determinarán la acción a seguir.

**Artículo 22.-** Cualquier falta o incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento será considerado como una violación a las políticas de la universidad y podrá acarrear sanciones disciplinarias, que van desde llamados de atención hasta la suspensión temporal o definitiva del acceso al estudio de radio y a los equipos.

## **CAPÍTULO VI**

### **TRANSITORIO**

Artículo Único; Los puntos no previstos dentro de este reglamento serán atendidos de manera directa por el Coordinador del Programa Educativo.

Tlaxcala, Tlax agosto 2024